



SENADO  
XII LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

SECRETARIA DE ESTADO DE  
RELACIONES CON LAS CORTES

ENTRADA 116.527

22/06/2018 17:05

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/42476

23/03/2018

101807

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que RENFE desarrolla, cumpliendo la legislación vigente y los compromisos suscritos con el Estado, la política tarifaria y promocional que estima más adecuada para prestar sus servicios con la máxima calidad y rentabilidad económica y social exigibles en un mercado en competencia con otros modos.

En la actualidad, el precio del billete se ajusta al coste en función de diversas variables tales como el tipo de producto y las prestaciones que ofrece, las características de la infraestructura por la que circula el tren, así como la distancia recorrida.

Así, en la tarifa base del trayecto Castellón-Madrid en AVE con Tarifa Flexible, el cálculo del coste real por usuario está condicionado por diferentes aspectos como la ocupación del tren, al no tener el mismo coste por viajero un tren que va completo al 100% que otro con una ocupación del 10%, la franja horaria de circulación del mismo y los ingresos por viajero, que varían en función de las tarifas y descuentos aplicados.

Madrid, 22 de junio de 2018